[illegible]
AUDITORA EXTERNA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los comparecientes intervienen libre y voluntariamente con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales, por una parte, el Ingeniero Marlon Patricio Escudero Loyola con cédula de identidad nro. 1103037949 representante legal de la compañía Constructores y Consultores Cia Ltda con Ruc nro. 1191735427001, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de Loja, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Dra. MARÍA FERNANDA CARRASCO TOLEDO, con cédula No. 1103606578, Auditora Externa, calificada por la Superintendencia de Compañías, en libre ejercicio profesional, domiciliada en la ciudad de Loja, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará **LA PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El contratante con el objeto de cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías, desea contratar los servicios de la profesional para realizar Auditoría Externa de los Estados Financieros de la Empresa por el periodo Enero-diciembre del 2018, en tal virtud y de conformidad a lo resuelto por la Junta General, autoriza contratar los servicios de una profesional calificada en dicho campo, para que efectúe el trabajo por lo tanto se decide contratar a la mencionada profesional.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El contratante, acuerda utilizar los servicios de la profesional, para la elaboración del Informe de Auditoría Externa relacionada con las operaciones financieras para la Empresa y, de la revisión del Cumplimiento Tributario para el Servicio de Rentas Internas por el ejercicio económico 2018, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de los organismos de control.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Por el trabajo mencionado en la cláusula precedente, el contratante se compromete a pagar el valor de $ 1.300.00 dólares valor neto a recibir, los mismos que se cancelarán de la siguiente manera:

50% a la fecha de suscripción del contrato y 50% a la entrega de informes definitivos.

CUARTA: PLAZO

La Dra. María Fernanda Carrasco T, se compromete entregar el informe en el plazo de 30 días laborables, contados a partir de la entrega de los Estados Financieros debidamente aprobados y legalizados y toda la información según conste en el requerimiento respectivo.

QUINTA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

El contratante está obligado de manera imperativa a proporcionar al personal de la profesional para la realización de su trabajo lo solicitado en el requerimiento y lo siguiente:

- Presentar documentadamente los asientos de cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.
- Toda la información financiera, elaborada de acuerdo con los Normas de Información Financiera.
- Dar facilidades, y acceso a la documentación que se requiera para el desarrollo del trabajo.
- Estados Financieros comparativos
- Proporcionar las copias y demás materiales que sirvan para sustentar el trabajo realizado.
- Indicar la fecha de realización de inventario para que Auditoría Externa participe de la constatación física.
- Dar facilidades para la constatación física de activos fijos
- Los gastos de movilización y alimentación en caso de requerirse serán cubiertos por la empresa.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LA AUDITORIA

Los informes que presente la Auditoria deberán ser puestos en conocimiento de la Junta General, a fin de merecer su aprobación u observación.

SEPTIMO: PERSONAL ASIGNADO

El personal asignado al presente trabajo será: Dra. María Fernanda Carrasco Toledo, en calidad de auditora supervisora de equipo, y Lcda. Patricia Ramón como Auditora Operativa.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse controversias por incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato, las partes se someten al centro de mediación y arbitraje de la ciudad de Loja.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, las partes suscriben el presente en original y copia, el día 30 de abril de 2019.

Dra. María Fernanda Carrasco

AUDITORA EXTERNA
RNAE-976

Ing. Marlon Patricio Escudero I.

GERENTE DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES CIA L